



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL  
ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

**DECRETO 1275/2015**

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

**RESUELVO**

Convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar **el día viernes 31 de julio de 2015, a las 08.25 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**Dictámenes de la C.I. De Hacienda, especial de cuentas y régimen interior**

1.- Continuación del servicio de atención integral a los asistidos en la Residencia Municipal de la 3ª Edad y Centro de Día, en los términos del contrato administrativo especial C2006.052 y ello hasta tanto culmina el proceso de selección de contratista, adjudicación y entrada en vigor del contrato administrativo de prestación de servicios C2015.028 que tiene igual objeto.

**Dictámenes de la C.I. De Urbanismo y Medio Ambiente**

2.- Consulta sobre viabilidad y transformación del Area 52 C, Avenida de los Pirineos, de suelo urbanizable no delimitado.

3.- Ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto que consta a continuación.

4.- Aprobación de las bases y convocatoria de procedimiento para la concesión de subvenciones en el año 2015 por actuaciones de Rehabilitación y Actuaciones de Renovación incluidas dentro del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Histórico de la Ciudad de Barbastro.

**Propuestas y Mociones:**

5.- Propuesta del Portavoz del Grupo de Cambiar Barbastro, Ramón Campo Nadal, relativa a la no autorización de herbicidas para ningún tipo de uso no agrario en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del término municipal.

En Barbastro, a 28 de julio de 2015.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Bienvenido Buil Domper

